



## ADENDA ACLARATORIA IPUB 002-2023

Versión: 1

Fecha: febrero de 2018

Página 1 de 3

### PROCESO DE CONTRATACION POR INVITACION PÚBLICA DE OFERTAS 002-2023

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ"

#### NOTA:

SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S.

EL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. Ha puesto a disposición de los interesados las condiciones de contratación para la selección del contratista que se encargará de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARÍ" Motivo por el cual, en uso de las facultades legales y reglamentarias, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Que al realizar la invitación referida, un posible oferente denominado UNITY S.A.S, presentó observaciones dentro del término establecido, las cual será resuelta de la siguiente forma:

#### OBSERVACIÓN Nro. 01

"En el pliego de condiciones en el punto 20.2 en la evaluación criterio técnico en los requisitos administrativos se exige que los proponentes tengan una estructura administrativa contratada directamente de planta con una exigencia académica y de experiencia la cual se debe demostrar.

Solicitamos a la entidad que especifique de manera clara y general, como se acredita la vinculación directa con el proponente del personal solicitado, es decir, que documentación debe anexar el proponente para demostrar la vinculación directa"

#### RESPUESTA A ESTA OBSERVACIÓN:

La entidad se permite informar al solicitante y a los demás interesados que la vinculación directa con el proponente del personal solicitado, se acredita mediante copia del contrato laboral suscrito entre el trabajador y la posible oferente y copia de la planilla de seguridad social detallada donde se pueda observar la dependencia del trabajador con el oferente.

*Handwritten signature and date:*  
1. febrero 2018

De esta forma se resuelve la observación presentada por el posible oferente UNITY S.A.S.

Del mismo modo, la entidad de oficio hará una modificación al punto *10.1 Alcances del contrato* lo cual quedará así:

1. Disponer de su personal para garantizar la ejecución del contrato, el cual se encontrará bajo su cuenta y riesgo, por lo cual no generará vínculo laboral alguno con PTFFP SAS
2. Garantizar que el personal contratado cumpla con los perfiles solicitados por el PTFFP SAS
3. Garantizar que dispondrá de un profesional en SGSST permanente en el PTFFP SAS, con poder de toma de decisión, para solicitar reemplazos y las demás que se requieran, capacitaciones, etc., en conjunto con la profesional del Bioparque Ukumarí. Así mismo llevara control del personal y garantizara que este no abandone en los turnos asignados las instalaciones del Bioparque Ukumarí sin una justa causa comprobada.
4. Garantizará un profesional de nómina permanente en las instalaciones del PTFFP SAS, a fin de garantizar de manera oportuna el registro de novedades, reportes de incapacidades, entre otras.
5. Realizar los pagos y los conceptos reconocidos por la ley recargos, prestaciones sociales cuando a ello hubiera lugar.
6. Garantizar el reemplazo de manera inmediata en caso de ausencias justificadas a solicitud de PTFFP S.A.S; además deberá comprometerse a que la persona que hará el respectivo reemplazo tendrá la continuidad y solo podrá ser relevado en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito.
7. Garantizar la dotación del personal de acuerdo a la Ley C.S.T Capitulo IV artículos 230 al 235 y de acuerdo a la imagen corporativa del PTFFP S.A.S.
8. Suministrar y Garantizar el uso de uniformes a todos los trabajadores, indistintos del salario, de manera que pueda reflejar la imagen corporativa del Bioparque.
9. Realizar programas de inducción al igual que capacitación continua al personal que se encuentra en misión, los cuales deberán entregar en los informes de ejecución mensual.
10. El contratista se compromete a disponer de su personal administrativo para tener contacto permanente con el supervisor y/o quien este designe de domingo a domingo, pues la operación del parque obedece a todos los días de la semana, sin distinción de domingos y/o festivos.
11. Suministrar el personal para las fechas indicadas por el contratante esto es (En temporadas altas y/o en cualquier tiempo, que se requiera el ingreso del personal, sin excusas de ninguna índole, salvo aquellas excepciones que hacen imposible su cumplimiento).
12. Los procesos de incorporación de personal nuevo, **NO PODRAN SER MAYOR A TRES (03) DÍAS**, para suplir las vacantes requeridas, al igual que el contratista deberá practicar exámenes de ingreso los días sábados en los horarios pertinentes y de esta manera garantizar la operatividad del PTFFP S.A.S.

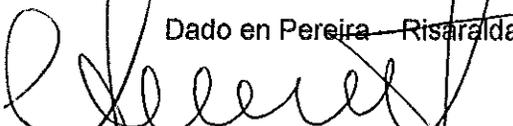


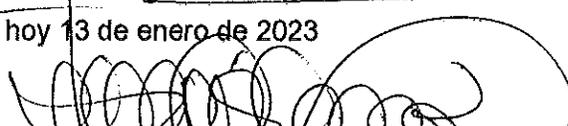
Handwritten signature

13. Deberá acreditar la afiliación a la seguridad social integral, del personal que se emplee para la ejecución del contrato y acreditar el pago de aportes y parafiscales; además debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo. Los cuales deben ser aportados desde la primera solicitud de pago, rendido en el informe respectivo.
14. Deberá contar con programas de Bienestar laboral, social e incentivos, los cuales deben ser anexados mediante evidencia fotográfica y certificados de asistencias.
15. El contratista Participará en los comités de seguimiento que la institución considere necesarios, para establecer los niveles de cumplimiento del contrato.
16. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, por tanto, en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el cumplimiento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del proponente.
17. En caso de presentarse eventos adversos imputables al servicio, la Contratante, llamará en garantía al contratista.
18. El contratista se compromete a que su personal administrativo con el cual ejecutará el presente contrato, cumplirá con las actividades que fueron descritas en la justificación y el contrato, las cuales hacen parte integral del presente.
19. Deberá anexar a la cuenta de cobro debidamente numerada y/o factura, el acta de distribución de costos del contrato (DE MANERA DESAGREGADA), los respectivos informes de las actividades realizadas por cada área. Los cuales, deberán tener el visto bueno del supervisor designado.
20. También deberá discriminar dentro de su oferta los valores a cobrar en unidades por dotación, exámenes médicos, cursos etc y deberá existir un presupuesto específico el cual tenga como destinación el bienestar laboral de los empleados.

De esta forma la entidad da respuesta la observación presentada por un posible oferente y subsana un vicio de forma de la IPUB 002-2023 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL DE SERVICIOS TEMPORALES CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA E IDONEIDAD PARA QUE EL PARQUE TEMÁTICO DE FRLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S GARANTICE LA OPERACIÓN DEL BIOPARQUE UKUMARI" ADENDA que será publicada para su conocimiento y lo de su competencia.

Dado en Pereira – Risaralda, hoy 13 de enero de 2023

  
**SANDRA MILENA CORREA MONTOYA**  
Gerente

  
**NESTOR OSBALDO CASTAÑO JIMENEZ**  
Director Jurídico – Revisó